



REGLAMENTO ELECTORAL DE LA AGRUPACIÓN DEPORTIVA DE MADRID “CENTRO INTERNACIONAL DE NAVEGACIÓN DE AROUSA, CINA”. Y DE LA “ASOCIACIÓN DEPORTIVA CINA” DE GALICIA (EN ADELANTE DENOMINADAS CONJUNTAMENTE LA ASOCIACIÓN).

Convocatoria:

- La Junta Directiva convocará Asamblea General Extraordinaria, conjunta para ambas asociaciones, para elección de Nueva Junta Directiva, pudiendo coincidir con la fecha de la Asamblea General Ordinaria, también común a ambas y celebrándose a continuación de ésta.
- La Asamblea General Extraordinaria para elección de Nueva Junta Directiva, se celebrará presencialmente pudiéndose realizar el voto a través de correo postal. Asimismo, si por las circunstancias así se considerase oportuno, la Asamblea General Extraordinaria para elección de Junta Directiva podrá realizarse por medios telemáticos, en este caso la aprobación de los costes asociados a la celebración por dicho medio deberá llevarse a cabo por la Junta Directiva en funciones. No obstante, la Junta Electoral deberá indicar cuáles son los medios de votación que prevalecen de entre los aprobados para cada proceso electoral.
- A la convocatoria de Asamblea General Extraordinaria para elección de nueva Junta Directiva, común a ambas asociaciones, se adjuntará el calendario electoral y la composición de la Junta Electoral, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Reglamento, que quedará expuesto con anterioridad en el tablón de anuncios de la Asociación, así como en la página web de la Asociación y redes sociales a nombre de la Asociación.
- La convocatoria de elecciones se realizará a través de la web para darle publicidad. Además, se enviará notificación a los socios, por mail o por carta ordinaria para el caso en el que no conste dirección de correo electrónico, o que el email resulte devuelto. Asimismo, se podrá utilizar adicionalmente otros medios como gestores de e-correos y redes sociales.
- Para la consideración de referencia a días hábiles del presente Reglamento, será de aplicación el calendario de Madrid Capital.

Junta Electoral:

La Junta Electoral está formada por un Presidente, un Secretario, y un Vocal que serán respectivamente: el socio más antiguo, el socio más nuevo en la fecha que se convoque la Asamblea, y que haya realizado algún curso a la fecha de Convocatoria de Asamblea, y el socio de mayor edad, teniendo todos ellos la cuota de socio pagada, nombrando dos niveles de suplentes sus correlativos correspondientes. Ninguno de todos ellos debe ser miembro de la Junta Directiva, ni podrán formar parte de ninguna candidatura, debiendo ser todos ellos mayores de edad.



En el caso de que algunos de los socios a que hace referencia el párrafo anterior no dieran su aceptación para formar parte de la Junta Electoral, la Junta Directiva se verá obligada a nombrar los componentes que falten para completar la Junta Electoral, siguiendo el mismo criterio.

- Son funciones de la Junta Electoral:
 - a) Velar por el cumplimiento del proceso electoral de acuerdo con el presente Reglamento.
 - b) Resolver las posibles reclamaciones que pudieran surgir respecto del proceso electoral.
 - c) En general son funciones de la Junta Electoral todas las que expresamente les atribuye el presente Reglamento, y de forma supletoria la normativa aplicable.

Cualesquiera Reglamentos o medidas adicionales que se deban establecer para la celebración de las elecciones durante el periodo electoral, deberán adoptarse de forma conjunta por la Junta Electoral y la Junta Directiva en funciones. En caso de que no exista acuerdo prevalecerá el parecer de la Junta Electoral.

Candidaturas:

- Las candidaturas, presentadas en listas cerradas, deberán contener al menos los siguientes cargos: Presidente, dos Vicepresidentes, Tesorero, Secretario, y Vicesecretario.

Podrán ser candidatos todos los socios de número, mayores de edad, que hayan satisfecho la cuota social anual antes del día de la presentación de la Candidatura en la que están incluidos.

Será también requisito indispensable para ser candidato, además de haber satisfecho la cuota anual completa en el plazo fijado anteriormente, el tener una antigüedad como socio de al menos 2 años de forma continuada y ello para las personas propuestas para los cargos de: Presidente, Vicepresidente, Tesorero y Secretario.

Las candidaturas se presentarán por escrito en la sede, o en apartado de correos habilitado al efecto, en sobre cerrado a la atención de la Junta Electoral; o telemáticamente en la dirección de correo electrónico creada a este fin para los miembros de la Junta Electoral. Cada candidatura deberá contener el nombre y apellidos, su N° de DNI/pasaporte/NIE y N° de socio, de las personas que la componen, indicando los cargos para los que se proponen y constando la firma de todos ellos. Debiendo adjuntar asimismo su programa electoral.

- El plazo para la presentación de candidaturas terminará tres (3) semanas antes de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea General Extraordinaria.

La Junta Electoral expondrá en el tablón de anuncios de la Asociación en el horario de atención presencial y en la página web de la Asociación, el primer día hábil, inmediatamente posterior al de la terminación del plazo de presentación de las candidaturas, la lista provisional de las presentadas en plazo y forma, así como sus respectivos programas electorales.



- En caso de reclamación por alguna de las candidaturas, las mismas deberán presentarse en el plazo de un (1) día hábil desde la exposición referida en el párrafo anterior y la Junta Electoral deberá resolver dichas reclamaciones en el plazo de un (1) día hábil posteriores a la presentación de la reclamación de que se trate. Se emitirá una lista de candidaturas definitiva al día hábil siguiente tras la terminación del plazo de presentación de las candidaturas en caso en el que no haya habido reclamación alguna o a los tres (3) días hábiles en caso de que haya existido reclamación.
- En el caso en el que sólo se hubiera presentado una candidatura, será proclamada elegida la misma por la Junta Electoral una vez resueltas las posibles reclamaciones, o en caso de que no las hubiera, una vez concluido el plazo de presentación de posibles reclamaciones.

Electores:

La lista de electores con derecho a voto estará a disposición de la Junta Electoral y la misma podrá ser consultada por un interesado respecto a su propia inclusión en la lista de electores, esto es complicado de realizar, tendremos que tener las listas disponible. Dicha consulta se realizará en la dirección de correo electrónico habilitada al efecto para la Junta Electoral. Se establece un plazo de 2 días laborables para presentar reclamaciones y 2 días laborables adicionales para su resolución, considerándose el silencio como desestimatorio. Esto no es viable, cuando se termine la votación se realizara un acta con las votaciones y la proclamación de la candidatura ganadora.

La Junta Electoral tendrá potestad para subsanar en cualquier momento, aquellos errores de hecho que se pongan de manifiesto.

Serán electores los Socios que hayan abonado su cuota anual, correspondiente al año en curso, no más tarde del último día hábil de la semana anterior a la de la celebración de la Asamblea General Extraordinaria y no sea ésta la primera vez que ingresan como socios. Los socios que ingresan por primera vez en la Asociación en el año electoral, sólo podrán ser electores si han realizado un curso con el CINA durante el referido año. El primer día de la semana al fin de la cual se celebrará la Asamblea, se hará pública la lista definitiva de votantes.

Sistema de votación:

El sufragio será personal, libre, igual, directo y secreto, no existiendo la posibilidad de delegar el voto ni de votar por representación.

Antes de proceder con la votación, cada candidatura tiene la posibilidad de nombrar a un apoderado que se unirá a la Junta Electoral.



Existirá un modelo oficial de papeletas para la emisión del voto, el cual estará a disposición de los Electores en la página web de la Asociación, así como en la sede social.

Las personas que deseen efectuar el voto personalmente, lo harán en sobre en blanco y papeleta, que se les facilitará.

La Junta Electoral requerirá a los votantes que muestren su DNI/pasaporte/NIE y comprobará la fecha de pago y tiempo como socio, según la lista de votantes, antes de autorizarles a efectuar su votación personalmente, la fecha de pago de cuota y antigüedad como socio, y en los casos de nueva incorporación, el/los cursos realizados. Efectuará iguales comprobaciones con los votantes por correo.

La Junta Electoral tendrá la potestad de cancelar la votación presencial por causas de fuerza mayor, incluyendo cuestiones de salud pública, atendiendo a recomendaciones consejos e indicaciones de las Autoridades. Si esto se produjera, será de aplicación la votación por correo según se describe a continuación, y/o por votación telemática, en caso de que así se aprobara, como únicos medios de votación.

Votación por correo:

Los electores que cumplan las condiciones arriba indicadas, podrán votar mediante correo postal dirigido al CINA, a la atención de la Junta Electoral, en el Apartado de Correos Madrid que se habilite al efecto.

El voto por correo se enviará a partir de la fecha de publicación definitiva de las candidaturas, debiéndose recibir a más tardar el día previo al día electoral y se ajustará a las siguientes condiciones:

- a) Se efectuará en sobre postal adecuado para enviar documentación y papeleta de voto, haciendo constar en su exterior el oportuno remite con nombre y dos apellidos del remitente. El CINA enviará todos los elementos necesarios para realizar la votación por correo postal.
- b) El sobre llevará en su interior:
 - I. Escrito del elector interesado con firma autógrafa, indicando que realiza así, la emisión del voto por correo.



- II. Fotocopia de su DNI/pasaporte/NIE
 - III. Otro sobre cerrado blanco sin ninguna escritura en su exterior o interior, con la papeleta de su voto en la que deberá escribir el nombre del Presidente de la candidatura elegida.
- e) El envío debe hacerse necesariamente por el Servicio Oficial de Correos.
- d) El día de la votación, los sobres con los votos por correo se abrirán, y los sobres con la papeleta de voto contenidos en su interior, se depositarán en una urna especial aparte. Al finalizar las votaciones de los votantes presentes, estos sobres serán abiertos al hacer el recuento para ser incluidos sus votos en él.

El día de la votación, la Junta Electoral recogerá los sobres llegados y que contengan los votos por correo de la estafeta de correos; y verificará que cada votante remitente cumple las condiciones reglamentarias.

Recuento de Votos:

- La Junta Electoral realizará por separado el recuento de los votos recibidos por correo y los de los asistentes.

La elección de Junta Directiva se realizará por mayoría simple, contabilizando tanto los votos de los asistentes como los recibidos por correo. En el caso de empate, se realizará un segundo recuento y, si persiste el empate, segunda vuelta entre las candidaturas que hayan empatado en el plazo no inferior a tres semanas y no superior a dos meses

- En caso de no presentarse ninguna candidatura, la Junta Directiva en funciones continuará en el pleno ejercicio de sus funciones:
 - o La Junta Electoral se considera disuelta.
 - o La Junta Directiva volverá a convocar un nuevo proceso electoral que deberá comenzar en un plazo no superior a 2 meses, a partir de la fecha fijada para la publicación de candidaturas.

Madrid a 11 de Noviembre de 2024

La Junta Directiva



Calendario Electoral 2024

- 15 de noviembre: Formación de la Junta Electoral.
- 18 de noviembre: Publicación de la composición de la Junta Electoral, del cese de la Junta Directiva que continuará en funciones y de la fecha de la Asamblea General Extraordinaria para la celebración de la convocatoria de elecciones.
- 28 noviembre: Fecha límite de presentación de candidaturas.
- 29 de noviembre: Publicación por parte de la Junta Electoral de la lista provisional de candidaturas y Proclamación al día siguiente hábil (2 de diciembre), en el caso en el que sólo se presente una candidatura y no haya reclamaciones.
- 2 de diciembre: Publicación por parte de la Junta Electoral de la lista definitiva de candidaturas en caso de que no haya reclamaciones. En caso de que haya reclamaciones fecha límite para su presentación resolviendo reclamaciones.
- 3 de diciembre: En caso de que haya habido reclamaciones, fecha límite para resolver reclamaciones y publicación por parte de la Junta Electoral de la lista definitiva de candidaturas.

Comienzo del voto por correo:

Si se presentan dos o más candidaturas se publicará en el tablón de anuncios de la Asociación y en la página web el Censo Electoral Provisional y otras normas sobre el proceso electoral contenidas en el Reglamento Electoral relativas al voto tanto presencial como por correo, y a la exigencia de voto directo, no permitiéndose el voto delegado.

Si hay dos o más candidaturas:

- 4 diciembre: Fecha límite para Electores pagar cuota completa y tener derecho a voto, caso de que hayan realizado un curso.
- 18 diciembre: Fecha límite para recibir voto por correo.
- 19 diciembre: Asamblea General Extraordinaria con votación en su caso, fecha de apertura de los sobres recibidos por correo postal e inclusión en urna, recuento de votos y proclamación de la nueva Junta Directiva.